

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1029

2 de abril de 2019

Presentada por *el senador Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico realizar una pronta investigación sobre la preparación y planes de acción de la Superintendencia del Capitolio y del Distrito Capitolino ante la eventualidad de que ocurra un terremoto en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de marzo de 2019, se sintió en gran parte de Puerto Rico un movimiento telúrico que asustó a la ciudadanía. Ese movimiento telúrico se originó a 2.3 kms. de Jobos en la costa de Guayama. Es importante señalar que Puerto Rico lleva casi 100 años sin sentir un fuerte terremoto.

Nuestra isla está localizada en un área sísmica muy activa, ya que está rodeada de gran cantidad de fallas geológicas. A través de los años, ha ocurrido una gran acumulación de energía que los temblores pequeños no son capaces de liberar. Por esta razón, es conocido en la comunidad científica que un terremoto de gran magnitud, superior a 7.0 grados, puede ocurrir en Puerto Rico en cualquier momento.

Los datos históricos indican que desde el siglo XVIII hasta el presente han ocurrido 5 terremotos significativos, en los años 1787, 1867, 1918, 1943 y 1946. De acuerdo a esta distribución temporal de terremotos, el periodo de recurrencia de estos eventos es entre 51 a 117 años.

Es muy importante tener en cuenta que los terremotos son eventos naturales impredecibles, por lo que debemos estar preparados. Es necesario conocer los criterios y planes que debemos tener y seguir en el Senado de Puerto Rico en caso de ocurrir un evento telúrico. Más importante aún es conocer cuáles son los planes y acciones que debemos seguir en caso de estar en el Senado al momento de ocurrir un temblor o terremoto.

Ante la posibilidad de que ocurra un terremoto, es vital conocer y que se revisen los planes de acción y los planes de desalojo necesarios para los recintos y facilidades del Senado en el Distrito Capitolino donde se encuentran oficinas administrativas, legislativas y facilidades.

Entendemos necesario que todas las dependencias y oficinas del Senado de Puerto Rico conozcan cuáles son los planes de contingencia de la Superintendencia del Capitolio y del Distrito Capitolino para enfrentar el efecto de un terremoto en nuestra isla, de forma que nos preparemos si no lo estamos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto
2 Rico realizar una pronta investigación sobre la preparación y planes de acción de la
3 Superintendencia del Capitolio y del Distrito Capitolino de Puerto Rico ante la
4 eventualidad de que ocurra un terremoto en Puerto Rico.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Cuerpo que contenga sus
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días a
7 partir de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su
9 aprobación.